



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 10 de diciembre del 2024

VISTOS:

Certificación de crédito presupuestario nota N° 0000000856-2024, Informe N° 004-2024-MDCC-P-RLH-RRHH, Informe N° 009-2024-EPP-R-SG-MDCC-P-C, Oficio múltiple N° 031-2024-A-MDP/P., demás documentación, sus antecedentes, anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante ley de reforma constitucional N° 28607 y ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece: "Artículo 2°.- Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Artículo 3°.- Rendición de Cuentas. Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";

Que, mediante certificación de crédito presupuestario nota N° 0000000856-2024 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) afecto a la meta 0020, fuente de financiamiento: Recursos determinados, rubro: Foncomun, para cubrir los gastos de la comisión de servicios del regidor de la municipalidad distrital de Ccapi Sr. Alejandro Cjuno Huamani por un día (11 de diciembre del año 2024) quien realizará viaje en comisión de servicios al distrito de Pillpinto, con la finalidad de participar en el LXI (sesenta y uno) aniversario de la creación política del distrito de Pillpinto, provincia de Paruro, departamento de Cusco;



Que, mediante Informe N° 004-2024-MDCC-P-RLH-RRHH suscrito por C. P. C. Richard León Huarancca en calidad de encargado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que remite la planilla de viáticos N° 04 a favor del Sr. Alejandro Cjuno Huamani regidor de la municipalidad distrital de Ccapi, por un día (11 de diciembre del año 2024) quien realizará viaje en comisión de servicios al distrito de Pillpinto, con la finalidad de participar en el LXI (sesenta y uno) aniversario de la creación política del distrito de Pillpinto, provincia de Paruro, departamento de Cusco. A mayor abundamiento se adjunta la planilla de viáticos N° 04-2024, por un monto total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) y sus antecedentes;

Que, mediante Informe N° 009-2024-EPP-R-SG-MDCC-P-C suscrito por C. P. C. Elizabeth Pérez Pumahualcca responsable de secretaria general de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que solicita viáticos nivel provincial por 01 día (11 de diciembre del 2024) según escala aprobada y/o vigente, a favor del alcalde de la municipalidad de Ccapi Sr. Raúl Contreras Monge y regidoras(es) de la Municipalidad Distrital de Ccapi Sr. Américo Daza Valdeiglesias, Sr. Alejandro Cjuno Huamani, Sr. Edison Huamán Inquel, Srta. Maribel Quispe Cárdenas y Sra. Cipriana Villa Huamán para que puedan participar en el LXI (sesenta y uno) aniversario de la creación política del distrito de Pillpinto, provincia de Paruro, departamento de Cusco, adicionalmente se adjunta la planilla de viáticos, sus antecedentes;

Que, mediante Oficio múltiple N° 031-2024-A-MDP/P. suscrito por Sr. Néstor Candia Torres, alcalde de la municipalidad distrital de Pillpinto, quien invita a participar al LXI (sesenta y uno) aniversario de la creación política del distrito de Pillpinto, a realizarse el día 11 de diciembre del 2024 en el distrito de Pillpinto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, el viaje del regidor de la Municipalidad Distrital de Ccapi Sr. Alejandro Cjuno Huamani al distrito de Pillpinto, en comisión de servicios, durante el día 11 de diciembre del 2024, a fin de participar en el LXI (sesenta y uno) aniversario de la creación política del distrito de Pillpinto, provincia de Paruro, departamento de Cusco, en atención a los antecedentes.

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccapi, la habilitación de los fondos de viáticos para el día 11 de diciembre del 2024, por la suma de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) de acuerdo a la escala de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a través de secretaria general, para el cumplimiento de la misma a las unidades orgánicas competentes como la oficina de planeamiento y presupuesto, contabilidad, tesorería y demás áreas involucradas así como al designado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo sujetarse al ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Gerencia municipal
Secretaría General
Contabilidad
Tesorería
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Arq. Julian B. Torres Chave
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776